

ADENDA PARA LA ADHESIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EL MINISTERIO DE JUSTICIA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA AGENCIA ESTATAL "AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO A SEGUIR EN LA APREHENSIÓN, ANÁLISIS, CUSTODIA Y DESTRUCCIÓN DE DROGAS TÓXICAS, ESTUPEFACIENTES Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2012.





En Madrid, a 9 de octubre de dos mil quince.

#### INTERVIENEN

De un lado, don Miguel Ferre Navarrete, Secretario de Estado de Hacienda y Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, nombrado mediante Real Decreto 1948/2011 de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre de 2011), en representación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De otro lado,

- El Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial, don Carlos Lesmes Serrano, nombrado por Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre, actuando en representación del Consejo General del Poder Judicial en virtud de lo previsto en los artículos 585 y 598.1ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- La Fiscal General del Estado, doña Consuelo Madrigal Martínez-Pereda, nombrada por Real Decreto 2/2015, de 9 de enero, y en el ejercicio de la representación del Ministerio Fiscal en todo el territorio español y de la Jefatura Superior que le otorga el artículo 22.2º del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.
- La Secretaria de Estado de Justicia, doña Carmen Sánchez-Cortés Martín, nombrada por Real Decreto, 880/2014, de 10 de octubre, en nombre y representación del Ministerio de Justicia y en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 14.6 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

- 
- 
- 
- 
- El Secretario de Estado de Administraciones Públicas, don Antonio Germán Beteta Barreda nombrado por Real Decreto 1852/2011, de 23 de diciembre, en nombre y representación del Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas y en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 14.6 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
  - El Secretario de Estado de Seguridad, don Francisco Martínez Vázquez, en representación del Ministerio del Interior, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 10/2013, de 11 de enero, y actuando de acuerdo con las facultades que le atribuye el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
  - La Directora de la Agencia Estatal “Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios”, doña Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga, nombrada por Acuerdo del Consejo Rector de 3 de octubre de 2011, publicado en el Boletín Oficial del Estado por Resolución de 6 de octubre de 2011, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14. 2 f) del Real decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios" y se aprueba su Estatuto (BOE núm. 229, de 23 de septiembre).

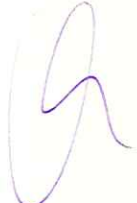
Las partes, en la representación que respectivamente ostentan, han decidido suscribir la presente adenda al Acuerdo Marco de colaboración por el que se establece el protocolo a seguir en la aprehensión, análisis, custodia y destrucción de drogas tóxicas, estupefacientes y otras sustancias psicotrópicas suscrito en fecha 3 de octubre de 2012, en los términos que seguidamente



**MANIFIESTAN:**

1) Con fecha 3 de octubre de 2012 las partes indicadas, a excepción de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, firmaron un Acuerdo Marco de colaboración por el que se establece el protocolo a seguir en la aprehensión, análisis, custodia y destrucción de drogas tóxicas, estupefacientes y otras sustancias psicotrópicas.


2) La Agencia Estatal de Administración Tributaria es la responsable, en nombre y por cuenta del Estado, de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero, de conformidad con el artículo 103.Uno.2 de la Ley 31/1990 de Presupuestos Generales del Estado para 1991.




Ese mismo artículo, en su apartado Once.5 dispone la adscripción del Servicio de Vigilancia Aduanera en la Agencia, conservando todas sus competencias, entre las que se encuentra fundamentalmente la represión del contrabando, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley



Orgánica 12/1995, de Represión del Contrabando, y en la normativa reguladora de Vigilancia Aduanera.




En aplicación de la mencionada normativa, las unidades de Vigilancia Aduanera, dependientes del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales y de las Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, desarrollan su actividad llevando a cabo numerosas actuaciones que dan lugar a la aprehensión de importantes cantidades de drogas tóxicas, estupefacientes y otras sustancias psicotrópicas; por lo que sería recomendable la aplicación del protocolo a seguir en la aprehensión, análisis, custodia y destrucción de drogas tóxicas, estupefacientes y otras sustancias psicotrópicas suscrito en fecha 3 de octubre de 2012.



Por lo anterior, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través de la presente adenda y mediante la firma de adhesión a la misma, tanto de la Agencia como de la totalidad de los firmantes del Acuerdo Marco de 3 de octubre de 2012, se vincula al mismo de acuerdo con las siguientes


### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- Objeto de la adenda.**



La Agencia Estatal de Administración Tributaria se adhiere al referido Acuerdo Marco de 3 de octubre de 2012, asumiendo en su integridad los compromisos y obligaciones establecidos en el mismo, en los términos recogidos en la presente adenda. La citada adhesión comporta expresamente la asunción de las normas reguladoras sobre la comisión de seguimiento y control (cláusula tercera), y de las normas reguladoras sobre la duración y efectos (cláusula quinta) y la naturaleza, resolución de controversias y causas de resolución (cláusulas sexta, séptima y octava).


#### **SEGUNDA.- Actuaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.**



En el marco general de este acuerdo, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el resto de firmantes del mismo, se comprometen al intercambio permanente de información útil para el buen fin de los objetivos del Acuerdo Marco, con pleno respeto a lo establecido en la legislación de protección de datos y al deber de reserva impuesto por las leyes.

Las referencias que en el Acuerdo Marco y en el Protocolo se hacen a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se entenderán efectuadas, en el ámbito de competencias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a los funcionarios de Vigilancia Aduanera.

#### **TERCERA.- Comisión de Seguimiento y Control.**



La Agencia Estatal de Administración Tributaria se incorpora, como miembro de pleno derecho, a la Comisión de Seguimiento y Control regulada en la cláusula tercera del Acuerdo Marco de 3 de octubre de 2012.

A efectos del ejercicio de la presidencia de esta Comisión, Agencia Estatal de Administración Tributaria desarrollará esta competencia tras haberla llevado a cabo las partes firmantes del Acuerdo Marco de 3 de octubre de 2012.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Instrumento, por septuplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL**

Fdo.: Carlos Lesmes Serrano

**LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

Fdo.: Consuelo Madrigal Martínez-Pereda

**LA SECRETARIA DE ESTADO  
DE JUSTICIA**

Fdo.: Carmen Sánchez-Cortés Martín

**EL SECRETARIO DE ESTADO  
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Fdo.: Antonio Germán Beteta Barreda

**EL SECRETARIO DE ESTADO  
DE SEGURIDAD**



Fdo.: Francisco Martínez Vázquez

**LA DIRECTORA DE LA AEMPS**

Fdo.: Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA  
PRESIDENTE DE LA AEAT**

Fdo: Miguel Ferre Navarrete